

Almudi.org. Clases de religión en la escuela A raíz de la Ley de Calidad de la Enseñanza (LOCE), que introduce una enseñanza no confesional del hecho religioso alternativa a la versión confesional ya existente, ha vuelto a resurgir un debate típico en España: la polémica entre los defensores de un modelo de Estado laicista (que no laico) y quienes defienden un Estado no confesional, con separación entre la Iglesia y el Estado, pero con una laicidad positiva, que permi...

A raíz de la Ley de Calidad de la Enseñanza (LOCE), que introduce una enseñanza no confesional del hecho religioso alternativa a la versión confesional ya existente, ha vuelto a resurgir un debate típico en España: la polémica entre los defensores de un modelo de Estado laicista (que no laico) y quienes defienden un Estado no confesional, con separación entre la Iglesia y el Estado, pero con una laicidad positiva, que permite la manifestación de las creencias en la vida pública.

María Elósegui Itxaso

19/11/2003.- El derecho a la libertad religiosa y la laicidad del Estado pueden articularse de muchas maneras. El ordenamiento jurídico español, empezando por la Constitución, responde a un modelo de laicidad positiva, con cooperación entre el Estado y las distintas confesiones (art. 16, 3). Ese modelo ha sido refrendado democráticamente y quien desee cambiarlo deberá hacerlo a través de las urnas. Por eso es demagógico atribuir el mantenimiento de la enseñanza de la religión en el currículum escolar a una decisión unilateral del actual partido gobernante.

Con el respaldo de la Constitución

La Constitución se votó con un gobierno de UCD en diciembre de 1978 y el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos culturales fue ratificado el 4 de diciembre de 1979 en el Pleno del Congreso por amplia mayoría. De manera que es perfectamente constitucional. Posteriormente, los acuerdos del Estado español con las confesiones islámica, hebrea y evangélica para la enseñanza religiosa específica, fueron realizados durante la legislatura socialista entre 1992 y 1996.

También se hizo también bajo dicha legislatura la regulación de las actividades de estudio alternativas a las enseñanzas de religión. Así que quienes ahora alegan que la enseñanza de la religión en la escuela es inconstitucional, porque ellos defienden un modelo de Estado que no es el vigente y lo hacen contra la opinión mayoritaria de la sociedad española, deberían saber perder y utilizar los cauces democráticos para demandar sus legítimas aspiraciones, en un legítimo disenso.

Normal en Europa

Están en minoría en España, pero también lo están en Europa. Si nos fijamos en los países del entorno europeo, prácticamente todos establecen un modelo de laicidad positiva con cooperación entre las distintas confesiones y el Estado, que incluye la enseñanza en la escuela pública de las religiones mayoritarias. Bélgica, Italia, Escocia, Inglaterra, Alemania, con distintos sistemas, son un ejemplo de lo dicho. En todos ellos se imparte la asignatura de religión en la escuela pública. Por citar el caso de Bélgica, además está regulada la enseñanza del Corán con un convenio con el gobierno turco por el que se contratan laboralmente profesores con el título de teología coránica para impartir esa asignatura en la escuela pública.

Sólo Francia ostenta en solitario un modelo de separatismo y de laicismo de Estado. Y también es el país donde esta concepción de la laicidad en la escuela está dando lugar a mayores polémicas a raíz de la creciente presencia de alumnos musulmanes. Pero, incluso en Francia, en Primaria queda a disposición de las confesiones media jornada a la semana, para la enseñanza de la religión fuera de la escuela, y en Secundaria se deja libre una hora semanal dentro del propio centro para que un capellán pueda impartir esa enseñanza al que lo desee.

Después de una época en que el aspecto religioso fue proscrito de la escuela estatal, en los últimos tiempos se ha advertido que esto es una carencia cultural importante. Por este motivo, Jack Lang, ministro de Educación del anterior gobierno socialista, encargó al intelectual Régis Debray un estudio sobre cómo abordar el hecho religioso en los programas escolares. Régis Debray, antaño revolucionario con el Che Guevara en las montañas de Bolivia, defendió en su informe de marzo de 2002 sobre "La enseñanza del hecho religioso en la escuela laica" (ver servicio 45/02), que el hecho religioso es un hecho social, multidimensional, que también debe ser transmitido en la escuela. Debe ser estudiado con rigor y tomado absolutamente en serio, por pensable

y vivible, por significativo y actual. Incluso quien no crea debe conocerlo en su dimensión exterior histórica.

Para entender el mundo

La cultura religiosa, como asignatura específica y sometida a examen, es absolutamente necesaria en el mundo de hoy para no ser unos ignorantes. No basta que se trate transversalmente de esas cuestiones en otras materias. Sin conocer el fenómeno religioso no se puede entender con profundidad muchos temas. Por ejemplo, es imposible entender los derechos humanos y su interpretación sin conocer el contexto religioso y la religión profesada o criticada por sus protagonistas. Con mayor razón en el arte, la literatura, la historia y la filosofía. Es imposible entender la historia del pensamiento filosófico, jurídico y económico europeo sin conocer algo sobre la teología protestante (en sus versiones luterana y calvinista), la católica, y la anglicana.

En la propia construcción de la Unión Europea el conocimiento del factor religioso se revela también importante. Así se reconoce en una declaración publicada en *Le Monde* (14-XI-2003) por una veintena de personalidades de procedencia muy diversa (escritores como Claudio Magris o el Premio Nobel de Literatura Imre Kertész; políticos como el socialista Mario Soares, ex presidente portugués, el democristiano italiano Emilio Colombo o el ex ministro de finanzas alemán Theo Waigel; un científico como el Premio Nobel de Física Carlo Rubbia; hombres religiosos como el cardenal Achille Silvestrini, o el ex gran rabino de Francia, René-Samuel Sirat). Hablando del espíritu común que puede animar la Europa unida, escriben:

"Todo demuestra hoy las limitaciones de una visión estrechamente secularista de las sociedades europeas. El fin de la opresión ideológica y el ascenso de los fundamentalismos llevan entender mejor la realidad: uno de los rasgos más marcados de Europa es la separación flexible entre lo político y lo religioso, y el pleno ejercicio de la libertad de creencia como condición del desarrollo de la persona y del enriquecimiento de la vida social (...) Fenómenos tan diversos como la crisis de la transmisión entre las generaciones, las secuelas de la represión antirreligiosa y la invasión de una subcultura mediática y mercantil han llevado a los responsables más apegados a la laicidad a reconocer que la ignorancia sobre las religiones se ha convertido en una amenaza para la vida y para la cohesión de cada país, así como para el pleno desarrollo de la construcción europea".

Formación del profesorado

En España, debido a la crispación del debate sobre la enseñanza de la religión, jalonado por una continua jurisprudencia del Tribunal Supremo, no se ha dado el clima adecuado hasta ahora para articular estas enseñanzas de mejor modo. En ocasiones, los profesores que imparten religión en los centros escolares públicos han sido víctimas de actitudes hostiles y sectarias en el claustro de docentes. Es ese sectarismo el que peca, en todo caso, de inconstitucionalidad.

María Elósegui Itxaso (elosegui@posta.unizar.es) es Profesora Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad de Zaragoza.

Aceprensa.